

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1070**  
CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1960



---

Acta de la sesión extraordinaria número 1070, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del trece de mayo de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Prof. Caamaño, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los representantes estudiantiles señor Esquivel y señorita Llorca y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

Se excusan de asistir el Prof. Chavarri, por tener sesión el Departamento de Química y el Ing. Baudrit y la Dra. Gamboa por razones de salud.

ARTICULO 01. Se juramenta como representante estudiantil de la Academia de Bellas Artes, a la señorita Carmen María Llorca Saprissa; la señorita Llorca permanecerá en la sesión en representación de la F.E.U.C.R., junto al señor Esquivel.

ARTICULO 02. Se considera el Anexo # 1.- del acta correspondiente a la sesión # 1068, donde figura informe de la Comisión de Carrera Docente sobre "sistema de remuneraciones de la Escuela de Medicina, presentando ciertos criterios que, tomando en cuenta el caso de los profesores médicos, puedan ser de aplicación generalizada".

El señor Rector sugiere que previamente a discutirlo, se envíe a la Facultad de Medicina con el ruego de que dé su opinión sobre el mismo.

Se adicionará la comunicación en el sentido de que la remuneración máxima para un Profesor de Tiempo Completo según el artículo 5.- del Anexo # 2.- del Reglamento sobre Actividades de los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo es de ¢ 3.000 más ajustes por antigüedad; y el de los de Medio Tiempo es de ¢ 1.500. Si bien hasta el momento debido a dificultades presupuestarias por acuerdo del Consejo Universitario nunca se ha pagado más de ¢ 2.400 y ¢ 2.200 respectivamente a los profesores de Tiempo Completo y medio Tiempo.

Comunicar: Facultad de Medicina.

ARTICULO 03. Se conoce seguidamente el Anexo # 1.- del acta correspondiente a la sesión # 1058.

Se da lectura, en primer término, a la siguiente comunicación que la Dra. Gamboa, debido a su ausencia de la sesión, envía para que conste en el acta de hoy su opinión respecto a este informe:

"...El cuidadoso estudio hecho por la Comisión señala la necesidad de revisar el Reglamento del Conservatorio en forma total. Esto requiere un trabajo laborioso y sistemático realizado por entendidos en programas de educación musical. Mi opinión se inclina a que se nombre una comisión para esa labor en la cual se incluya a profesores del Conservatorio y a don Carlos Enrique Vargas. Ellos se encargarían del aspecto específico de la música. En relación con el aspecto del profesorado juzgo que una comisión integrada por miembros del Conservatorio y de la Facultad de Educación debería proponer un proyecto que integrara lo específico musical con lo pedagógico.

El procedimiento seguido para el profesorado en Artes de un buen precedente al respecto.

No estoy convenida de que el profesorado en música requiera tres años universitarios y la licenciatura cinco. ¿Por qué establecer esta diferencia con los requisitos para otras disciplinas? Creo que este problema debería ser objeto de estudio por parte de la Comisión nombrada que procediera a elaborar un proyecto completo.

Mis observaciones no le restan mérito al trabajo esmerado de la Comisión. El informe es muy valioso y da bases excelentes para lo que proceda hacer enseguida. Mi voto es porque se apruebe en general y se pase a estudio la reglamentación, y que se incluya, como especial problema el plan de estudios para el profesorado y la licenciatura".

El Señor Rector sugiere lo siguiente, respecto al informe de la Comisión Evaluadora del Conservatorio:

Aprobarlo en principio y respecto a las recomendaciones que se formulan, resolver así:

En cuanto a la 1.- para hacer venir a profesores por contratos cortos, según los objetivos que para ellos se recomiendan, esperar a la aprobación definitiva del plan.

Encargar al Lic. Oscar Chaves Esquivel de llevar a cabo el estudio de todo el sistema del Conservatorio y luego equiparar todas las prácticas con las seguidas en el resto de la Universidad (punto 2).

Dejar para luego la revisión del Reglamento (punto 3).

Dejar para más adelante lo que se refiere a hacer propaganda sobre las nuevas posibilidades que el Conservatorio ofrecerá, pues esa actividad debe ser posterior a la vigencia del nuevo plan (punto 4).

Para la recomendación del punto 6, que sugiere "traspasar la Biblioteca a la Biblioteca General de la Universidad y solicitar la compra de nuevos materiales, especialmente partituras de lo que parece carecer completamente en la actualidad, que se encargue al Director del Departamento de Biblioteca y al Director del

Conservatorio, de disponer lo relativo a la reorganización traspaso y compra de partituras.

Para gestionar la compra de instrumentos indispensables y eliminar del uso todos los que no estén en buenas condiciones, encargar al Prof. Marín Paynter de preparar y presentar un proyecto de presupuesto (punto 7).

Igualmente que el Prof. Marín Paynter presente un proyecto de presupuesto para la compra de discos adecuados a la Enseñanza (punto 8).

Para los puntos 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que recomiendan:

Elaborar un horario más amplio, fijar nuevas normas de admisión; establecer nuevos planes de estudio, numeración de Cátedras y prerequisites; elaboración de nuevos programas de acuerdo con el nuevo plan; fijar los requisitos para el examen anual en todas las materias; reorganizar las cátedras y crear las cátedras nuevas necesarias siempre que se cuente con el personal idóneo para dictarlas, sugiere el señor Rector lo siguiente:

Que pase a estudio detallado de la Comisión Evaluadora y el Prof. Marín Paynter, que se incorpora a ella con ese propósito, manteniendo consultas con los profesores del Conservatorio y también con los Decanos de las Escuelas de Educación y Ciencias y Letras para los aspectos que a ellos corresponda. Mediante esto último se acogería la sugestión de la Dra. Gamboa expuesta en la comisión leída.

Una vez que se produzca forme concretando esos puntos, se conocerá de otros puntos señalados en el informe y que requieren, previamente, de tal cosa.

Se acuerda acoger la forma de tramitación propuesta por el señor Rector, para el informe presentado por la Comisión Evaluadora del Conservatorio de Música.

Comunicar: Comisión, Conservatorio, Bellas Artes, Ciencias y Letras, Educación.

ARTICULO 04. El representante estudiantil Esquivel indica que se presenta una situación delicada a la F.E.U.C.R., en materia de locales. No disponen de uno adecuado para celebrar las sesiones del organismo, y requieren se les destine un aula con ese objeto.

Se acuerda autorizar a la F.E.U.C.R., para usar los lunes a las ocho de la noche a fin de celebrar en ella sus sesiones, el aula grande del segundo piso contigua al local que sirvió como Auditorio de la Escuela de Derecho, en el edificio del Barrio González Lahmann.

Comunicar: F.E.U.C.R., Servicios Generales.

ARTICULO 05. El Prof. Monge Alfaro dice que conversó con el Dr. Alfonso Acosta Guzmán, respecto a la resolución que dispuso otorgarle un per-diem de diez dólares diarios durante las tres semanas que permanecerá en los Estados Unidos. Le señaló que la suma resulta baja, si se considera que no dispondrá de recursos propios para hacer frente a sus gastos y de que ahora no tiene remuneración de la Universidad por la reorganización de la cátedra de Medicina Legal.

Trasmite esa manifestación del Dr. Acosta, a fin de que el Consejo considere si aumenta la suma señalada o si la estima suficiente.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que los funcionarios de las entidades internacionales, durante sus viajes, tienen un per-diem de \$14 diarios y no es muy elevado, sino apenas considerado suficiente para los gastos.

El Prof. Caamaño indica que el Punto Cuarto, con mucha experiencia sobre las necesidades de quienes viajan en sus programas, reconoce un per-diem de \$10 diarios y de \$12 cuando se cambia de lugar en los Estados Unidos.

El Lic. Sotela recomienda ser generosos con la solicitud del Dr. Acosta, tomando en cuenta que no tiene sueldos de la Institución y que es un viejo servidor de la Universidad.

Se somete el punto a votación:

Por un per-diem de \$14 se pronuncian el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, los dos representantes estudiantes y el señor Rector.

Por un per-diem de \$10, elevándose a \$12 cuando se viaje dentro de los Estados Unidos, se inclinan el Prof. Caamaño, el Dr. Morales y el Lic. González.

Por un per-diem de \$15 se inclinan el Lic. Sotela, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el Prof. Monge Alfaro.

La tesis de \$14 y 15 per-diem obtienen cada una cinco votos.

Se decide entre ambas y se señala un per-diem de \$ 14 con el voto del Dr. Morales y del Lic. González en favor de la tesis que recomienda esa suma.

El Prof. Caamaño se abstiene de pronunciarse en esta segunda votación.

De conformidad con lo dispuesto por mayoría, se comunicará al Departamento de Administración Financiera que el per-diem del Dr. Alfonso Acosta Guzmán, durante su viaje que durará tres semanas y no tres meses, como se consignó en el acta anterior, será de \$ 14.-

Comunicar: Dept. Administración Financiera.

ARTICULO 06. Se pone a discusión el informe de la Comisión de Carrera Docente, que figura como Anexo # 1.- del Acta de la sesión # 1028, tal y como se dispuso en la convocatoria para la presente sesión extraordinaria.

El señor Rector se refiere a lo aprobado en las sesiones anteriores en que se consideró a dicho informe, lo que resumió en documento que hizo llegar a los señores miembros del Consejo.

El Lic. Jiménez dice que repasando los antecedentes de lo aprobado, supone que al Suplente se le quiso dar la condición de interinidad.

El señor Rector le aclara que no hay suplentes, dentro del nuevo sistema, sino Auxiliares.

El Lic. Jiménez responde que le preocupa el aspecto de como se logra la relación entre el titular y el auxiliar interino. Estima que para lograr esa relación sería lógico que el auxiliar tuviera cierta permanencia.

El señor Rector aclara que si la tiene, y está definida; es interino el auxiliar en el sentido de que puede ser removido en cualquier momento.

El Lic. Jiménez manifiesta entonces que lo procedentes es buscar una manera de definir las cosas en la cual la semántica se adapte más a lo que es el sistema.

Se toma nota de la observación formulada por el Lic. Jiménez Castro, a fin de buscar un término más adecuado que el de interinidad, que de la idea de la posibilidad de renovación pero a la vez de permanencia de funciones.

El Prof. Monge Alfaro observa que al auxiliar se le señalan actividades administrativas y docentes; corresponde a las docentes la posibilidad de suplir al titular en sus ausencias; pero no es todo su trabajo.

- 00 -

El Dr. Fischel consulta sobre la posibilidad de existencia de profesores ad-honorem; en la Escuela de Odontología hay un grupo de profesores ad-honorem, que presta sus servicios en colaboración en cátedras; no le cuestan nada a la Institución y prestan un valioso servicio.

El señor Rector responde que si bien la labor que pueden desarrollar es muy meritoria, no existe el procedimiento reglamentado en la Universidad.

- 00 -

Se continúa el conocimiento del informe de la Comisión.

En primer término se considera el procedimiento para el nombramiento del asistente (categoría D).

El señor Rector dice que es preciso establecer ese procedimiento de escogencia, con base en algún antecedente.

Sugiere que se escoja al asistente entre los egresados, estudiantes más capacitados y egresados de Universidades extranjeras con créditos suficientes y votación demostrada por la enseñanza y la vida Universitaria.

El Prof. Monge Alfaro señala que se podría llevar a cabo una especie de concurso privado, interno, para determinar los candidatos.

Se acuerda que para el nombramiento del asistente (categoría D), los Decanos harán una exploración entre los egresados de la Institución, de Universidades Extranjeras y estudiantes distinguidos que hayan demostrado interés por la docencia; el haber servido horas estudiante con buen éxito, será una circunstancia que se tomará en cuenta.

- 00 -

El Dr. Morales manifiesta, a propósito de lo aprobado, que en la Facultad de Microbiología las horas-estudiante se distribuyen entre quienes han aprobado con buenas notas las materias que se van a dar.

- 00 -

El señor Rector plantea el punto de quien hace el nombramiento.

Se establece el siguiente procedimiento: el profesor y el Decano, si es una cátedra individual; el profesor, el Jefe de Sección y el Decano, si es una cátedra individual pero de Escuela dividida en secciones; el Director de la Cátedra, el Director de Departamento y el Decano, en el caso de cátedras colectivas.

-00-

El representante estudiantil Esquivel señala que la forma de escogimiento establecida podría producir dudas entre los aspirantes. El nombramiento debería contar con más respaldo.

Su duda surge en que se podría nombrar a amigos y compañeros de trabajo, en oficinas o actividades profesionales.

El Dr. Morales señala como solución el establecer incompatibilidad para el nombramiento cuando exista, entre el titular y el candidato, relación de patrono o dependiente.

El señor Rector objeta esa incompatibilidad, porque puede darse la circunstancia de que el dependiente sea una persona de reconocidos méritos y, por la simple relación indicada, no se le podría nombrar.

Se acuerda que el nombramiento debe ser hecho de conocimiento de la Facultad o el Consejo Directivo en su caso, los cuales podrían objetarlos.

- 00 -

Se considera, seguidamente, el sistema para el nombramiento de Auxiliar.

El señor Rector pregunta si se fija en primer término del número de años.

El Lic. Sotela considera que lo que se propone por parte de la Comisión es suficiente.

El señor Rector estima conveniente que se señale un límite concreto de tiempo entre una función (asistencia) y la otra (auxiliar).

El Prof. Portuguez dice que entre el nombramiento del asistente y el del auxiliar, debe haber por lo menos cinco años de diferencia.

Opina que se necesita de suficiente experiencia para llegar a auxiliar y de ahí su idea.

El Lic. Sotela defiende el sistema propuesto tal y como está.

El señor Rector observa que el señalar un límite de tiempo es una medida de justicia y conciencia no parece procedente que un profesional recién egresado llegue a ejercer una función con un salario igual que quien tiene muchos años de servicio en la docencia.

El señor Rector mantiene el criterio de los cinco años.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que la posibilidad de adelantar años para el nombramiento, lo sea considerando trabajos de investigación muy importantes;

seguir un sistema parecido al que existió en las promociones de categoría en la en la Segunda Enseñanza, al que hace detallada referencia.

Por los cinco años se pronuncian el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector. Esta tesis acoge la posibilidad de reducir el número de años en méritos a trabajos de investigación o extraordinarios llevados a cabo por el candidato.

Por tres años se pronuncian la señorita Llorca y el Lic. González.

El representante Esquivel dice que lo que más se afecta es la categoría D y tomando en cuenta que son varios los estudiantes que se interesan en esas plazas, que son pocas, y por ese motivo muchos buscan funciones fuera de la Institución con mejores posibilidades, está por un año y la posibilidad de bajarlo según los méritos del candidato.

De conformidad con el resultado de la votación indicada, se acuerda que el período de tiempo que debe transcurrir para que un asistente se convierta en auxiliar, ha de ser de cinco años, con la posibilidad de bajar ese plazo en virtud de trabajos extraordinarios o de investigaciones realizadas y que, por su mérito, favorezcan al candidato.

- 00 -

Se pasa a considerar la forma de nombrar a los auxiliares.

El Lic. Jiménez Castro sugiere que haya una evaluación sobre el trabajo cumplido por el individuo, preparado por una Comisión que rinda informe a la Facultad.

Se considera que sea la Facultad, a base de un informe de la Comisión, Departamento o grupo de profesores de cátedra afines, a solicitud del Decano o del Director de Departamento, la que haga el nombramiento.

El Ing. Peralta considera que la solicitud debería venir del propio interesado, pues de parte del decano puede existir para aquel mala voluntad, y entonces la solicitud podría retardarse o no presentarse, a pesar de los méritos del candidato.

En cuanto a este procedimiento de nombramiento, el Lic. Sotela hace ver que en algunas Facultades es difícil que haya asistentes a breve plazo, como ejemplo la Escuela de Derecho.

Esa situación debe preverse aquí, a la hora de disponer sobre nombramientos.

El Prof. Monge Alfaro refiere que en Chile existen los asistentes de cátedra tanto para las cátedras individuales como para las teóricas. En este caso se encarga a los asistentes de la corrección de pruebas, las que se hacen así con criterio docente y académico; investigaciones, estudios, etc. Ahora, como se está proponiendo apenas el sistema, parece que el asistente para cátedras teóricas no tiene nada que hacer; pero no es así y ya ha indicado como puede encargársele de numerosas funciones de importancia.

El señor Rector añade a los conceptos del Prof. Monge Alfaro, la observación de que dentro del sistema de la Universidad de Costa Rica, por ejemplo en la Escuela de derecho, habría de posibilidad de tener un asistente para varias cátedras afines. En materia de Derecho Civil, con sus distintos cursos, sería de gran utilidad el empleo de los asistentes.

- 00 -

La idea expuesta en la intervención del señor Rector se acuerda acogerla y se dispone que el asistente puede serlo de varias cátedras afines. En esa forma de trabajo, habría economía para la Institución cuyos recursos son escasos.

- 00 -

El Prof. Monge Alfaro dice que en las cátedras servidas por profesores de horas, que llegan a impartirlas y luego no permanecen en las Facultades, el asistente es de una gran utilidad para la formación y orientación de los estudiantes.

El representante estudiantil Esquivel manifiesta que iba a intervenir precisamente para tratar del punto expuesto por el Prof. Monge Alfaro; sobre la importancia que para los estudiantes tiene un profesor asistente, cuando se trata de cátedras servidas por profesores de horas.

El Dr. Morales agrega que el asistente debe asistir siempre a las lecciones de la cátedra, para mantenerse en contacto con ella.

El Ing. Peralta manifiesta que en la Facultad de Ingeniería se sigue ese procedimiento.

El asistente de su cátedra - Electricidad- siempre asiste a las dos lecciones semanales del curso y así tiene una buena base para la corrección posterior de las pruebas.

Observa el Lic. Sotela que los sueldos que la Universidad puede pagar son bajos y que los años que se requieren para ascender son muchos. Esto podría alejar a elementos de buena formación profesional.

El Ing. Peralta señala que no contempla el Lic. Sotela la vocación de cada uno; quien la tiene para la docencia, sirve en ese campo aún y con sacrificio de sus ingresos.

El señor Rector dice que lo relativo a las remuneraciones se considerará más adelante. Además, no siempre será necesario el servicio a tiempo completo.

El Dr. Morales añade que el asistente que va a las lecciones del titular, saca también provecho, lo que puede compensar cualquier escasez del salario que recibe.

Se acuerda que el nombramiento del auxiliar lo haga la Facultad o el Consejo Directivo en su caso, por mayoría absoluta de votos presentes, con base en un informe de la Comisión, Departamento o grupo de profesores de cátedras afines, a solicitud del Decano o del Director de Departamento.

- 00 -

Se entra a considerar el procedimiento para el nombramiento de Profesor.

El señor Rector no está conforme con la proposición de la Comisión.

Se inclina por algo que puede considerarse como de carácter más revolucionario: la competencia entre los auxiliares.

El Lic. Sotela se inclina por seguir el procedimiento sugerido en el dictamen de la Comisión; y señalar que aquellos que no vengan de la carrera docente, deberán reunir ciertas condiciones para poder ser nombrados por sobre el auxiliar. Así se obtienen una serie de posibilidades y ventajas de aprovechar a muchas personas útiles, que de lo contrario no podrían servir a la Universidad.

El señor Rector pregunta cuáles serían esos requisitos que se exigirían.

El Lic. Sotela indica que podrían fijarse requisitos como publicaciones en el campo de su especialidad; años de graduado; cierto número de votos para el nombramiento; edad, etc.

Es mejor seguir un procedimiento así, a nombrar profesores extraordinarios, pues en este caso sí se daría oportunidad al auxiliar de participar, en tanto que cuando se designa a un profesor extraordinario aquel la pierde.

El Prof. Portuguez no está de acuerdo con esta forma, pues viene a alterar el proceso.

El Lic. González dice que se está tratando de establecer un sistema ideal; correspondiente mantener ese sistema con las necesarias excepciones, pero sin convertirlo en algo híbrido como propone el Lic. Sotela.

Fijar un rumbo definido, un sistema coherente y dentro de ello, una categoría de excepciones.

Proceder en esto como ha procedido el Consejo Universitario al llevar adelante la obra de la Ciudad Universitaria: cada palada que se ha dado y cada ladrillo que se ha puesto, lo ha sido dentro de un planeamiento integral.

El Lic. Jiménez Castro se opone a los escalafones sin flexibilidad.

En otras Instituciones del estatuto y concretamente en los Bancos Nacionales, ha habido serios problemas y hasta situaciones ilógicas, por querer mantener inflexible un sistema de escalafón.

Por esas razones la proposición del Lic. Sotela. Se mantiene el sistema de méritos con otro más flexible.

En igual sentido se pronuncia el Prof. Caamaño. Así no se limita la posibilidad de la Institución de contratar buenos profesores, fuera de la carrera, en determinado momento.

Da como ejemplo un caso ocurrido en Ciencias y Letras: un magnífico elemento del Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba ha venido sirviendo, como Encargado, una de las cátedras. Los resultados obtenidos con su experiencia docente, han sido muy satisfactorias. Si no hubiera flexibilidad en el sistema de la Universidad, tendría

que empezar desde atrás, si es que la Facultad quisiera aprovecharlo en una forma permanente.

Un sistema rígido -agrega- afecta la posibilidad de mejorar el personal.

El Lic. González señala que todo es una cuestión de procedimiento.

Después de oír las opiniones de los administradores, que se inclinan por el flexible y para ello fundamentan esas opiniones, se inclina por el sistema de carrera docente.

Se procede a votar.

Por el establecimiento de un sistema estricto y de carrera docente, en el que solo participarían en el concurso para profesores los auxiliares pero con la posibilidad de nombrar profesores extraordinarios, fuera de carrera, para aprovechar la posibilidad de atraer elementos de especial interés para la Institución, se pronuncian el Prof. Portuguez, el Lic. González, los representantes estudiantiles, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

El representante estudiantil Esquivel razona su voto así: el estudiante aspira a tener como profesor a un elemento que por su capacidad y su ejemplaridad lo sea realmente.

Por un sistema flexible, con concurso en el que podrían participar personas que no hayan seguido la carrera docente, se inclinan el Prof. Caamaño, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, el Dr. Peña Chavarría.

De conformidad con la votación anterior, se mantiene el sistema estricto de carrera docente, con la posibilidad de hacer nombramiento, para casos cuya importancia así lo amerite, de profesores extraordinarios. Esto también deberá ser reglamentado.

- 00 -

Con fundamento en la observación que el Prof. Caamaño hizo, se recomienda a la Comisión de Carrera Docente que estudie la posibilidad de llegar a establecer lo que podría ser conocido como "transferencia de carrera"; así podría aprovecharse de los servicios de personas capacitadas que hayan seguido la carrera docente en otras entidades educativas nacionales o extranjeras.

- 00 -

#### Forma de Nombramiento:

El nombramiento del Profesor corresponderá a la Facultad.

Cuando se trate del nombramiento con carácter de inamovilidad, el mismo corresponderá al Consejo Universitario, con base en informe que envíe la Facultad y que haya sido preparado por la Comisión, Cátedra o Departamento según sea el caso, luego de cinco años de servicio como profesor.

El nombramiento del Profesor se hará por la mayoría absoluta de las Facultades y en aquellas Departamentalizadas, por el Consejo Directivo a solicitud del Departamento a que corresponda la cátedra.

- 00 -

Se establecen las siguientes cualidades necesarias para servir como Auxiliar y que no se consignaron en la correspondiente discusión: 5 años como asistente; título universitario.

La totalidad de lo aprobado hasta ahora sobre Carrera Docente - lo que se informa a la Comisión - es lo siguiente:

En sesión N° 1032:

Habrá en la Universidad las siguientes categorías de servidores docentes::

Asistente (Categoría D).

No es miembro de la Facultad y es interino todo el tiempo de sus funciones.

Ayuda al auxiliar, al profesor y al profesor titular en ciertos aspectos de la enseñanza, como preparación de material de laboratorio y bibliográfico, redacción, vigilancia y calificación de pruebas, atención de consultas individuales de los alumnos, etc.

Auxiliar (Categoría C). (Corresponde al actual profesor adjunto y también al suplente).

No pertenece a la Facultad, salvo cuando esté sustituyendo al profesor o al profesor titular en sus funciones propias, y es interino durante todo el tiempo de sus funciones.

Atiende bajo la dirección del profesor y el profesor titular, aspectos de la cátedra propiamente docentes.

Profesor (Categoría B).

Es el propietario de la cátedra; si ésta funciona con varios grupos de alumnos, el profesor puede ser más de uno, y puede nombrarse uno de ellos como Director de Cátedra.

El profesor es interino desde su nombramiento hasta su ratificación el cual puede ocurrir después de tres años de funciones.

Profesor Titular: (Categoría A).

Es el propietario de la cátedra, pero después de la ratificación que lo ha hecho inamovible.

- 00 -

Se mantiene la denominación de Encargado pero sin categoría y por tanto sin formar parte de la Carrera Docente, con el carácter y obligaciones que la encargaduría como tiene actualmente y el hecho de haberla desempeñado se considerará como antecedente de importancia en los concursos para profesor.

En sesión N° 1034.-

Se acuerda eliminar la denominación de Coordinador.

Se acuerda igualmente que el Director de Cátedra y el Director de Departamento no formarán parte de la Carrera Docente.

Se acuerda que la comisión de Carrera Docente prepare un anexo sobre los profesores exclusivamente encargados de investigación y las normas que deben regir su carrera.

Nombramiento:

Para el nombramiento de Asistentes, Auxiliar y Encargado, se realizará un concurso privado, en el que se tomará muy en cuenta haber ocupado algunas de las categorías inferiores, y el rendimiento dado en el desempeño de las funciones del caso.

Para el nombramiento de Titular, se realizará un concurso de antecedentes público, de acuerdo con los incisos a, b, c, ch, del actual Artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Quedarían eliminados los incisos d, e, f, g, y el aparte N° 2, porque no tendrían sentido dada la estructura que este proyecto le atribuye a la Carrera Docente.

En el escogimiento del profesor Titular, valioso elemento de juicio habrá de ser la carrera docente o científica, con las correspondientes promociones, que el candidato haya realizado dentro de la Universidad.

Para el nombramiento de Director o Coordinador de Cátedras o Cátedras afines y de Departamento, se realizará un concurso entre los profesores Titulares de la Cátedra o Cátedras que correspondan, en el primer caso, y del departamento en el segundo.

Para ser Asistente es necesario ser egresado universitario; en casos muy calificados podrán nombrarse para ejercer este puesto, alumnos de los años superiores.

Para ser Auxiliar se requiere título universitario, en lo posible haber desempeñado el puesto de Asistente.

Para ser Titular se necesita título universitario y haber realizado un cierto número de investigaciones, publicaciones y un mínimo de experiencia docente o de investigación.

Podrá declararse desierto un concurso en el que participen personas que, con título universitario, no reúnan, sin embargo, esos requisitos; igualmente, podrá declararse desierto el concurso si el título, las publicaciones o la experiencia no tienen afinidad con la cátedra que se desea llenar.

Para ser Director de Cátedra se requiere ser Profesor Titular Inamovible de la Cátedra que se va a dirigir, o de algunas de las cátedras que se va a dirigir. Sin embargo, si hubiese en el Departamento a juicio de éste, persona con las necesarias condiciones académicas para optar el puesto, podrá otorgarse esta categoría, hasta

por un período de tres años, a un profesor Extraordinario contratado especialmente por la Universidad con ese objeto.

Para ser Director de Departamento se requiere ser de nacionalidad costarricense, mayor de 30 años, y profesor Titular Inamovible de algunas de sus cátedras, con cinco años de nombramiento al menos.

En los concursos para nombrar Director de Cátedra o de Departamento, se tomarán en cuenta muy especialmente los trabajos de investigación realizados por las candidatos, su aptitud para las relaciones humanas y su capacidad administrativa. Los dos tipos de nombramiento serán por tiempo indefinido, pero el Departamento podrá promover la revocatoria en cualquier momento, y acordarla por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

El asistente, es nombrado por el Director del Departamento, a propuesta del Director de Cátedra respectivo.

Los asistentes de Laboratorio tendrán esa calidad, y estarán sujetos en cuanto a nombramiento, sueldo y funciones, a lo dispuesto en este reglamento para tal clase o grupo de servidores universitarios.

El Auxiliar y el Encargado son nombrados por el Decano, a propuesta del Director del Departamento.

El Titular, el Director o Coordinador de Cátedra y el Director de Departamento, son nombrados por el Departamento, o la Facultad en los casos en que aún no hubiere Departamentos.

El nombramiento de profesores Titulares deberá ser ratificado por el Rector. Si hubiere disparidad de criterios, el Departamento integrará terna y decidirá en definitiva el Consejo Universitario.

El nombramiento de Director de Cátedra y de Departamento necesita ser ratificado por el Consejo Universitario. Si este rechazare la decisión del Departamento, se pedirá a éste que integre terna para escoger en definitiva.

El Consejo Universitario, previo informe de la Facultad, procederá, pasados los tres años de prueba, a declarar o no inamovible al profesor Titular.

En esta sesión extraordinaria (N° 1070).

Que la Comisión busque un término más adecuado que el de interinidad en el caso de Auxiliares, asistentes y profesores - que de idea de la posibilidad de remoción pero a la vez de la permanencia de sus funciones.

- 00 -

Asistente (Categoría D)

Forma de Nombramiento:

Los Decanos harán una exploración entre los egresados de la Institución, de universidades extranjeras y estudiantes distinguidos de años superiores que hayan

demostrado interés por la docencia. El haber servido horas estudiantes con buen éxito, será una circunstancia que se tomará en cuenta.

Quién hace el nombramiento:

Si se trata de una cátedra individual, el Profesor y el Decano.

Si se trata de una cátedra individual pero de una Escuela dividida en Secciones, el Profesor, el Jefe de la Sección y el Decano.

En el caso de cátedras colectivas de Facultades departamentalizadas, el Director de la Cátedra, el Director de Departamento y el Decano.

Los nombramientos deberán ser hechos de conocimiento de la Facultad o del Consejo Directivo, en su caso, los cuales podrán objetarlos.

- 00 -

El asistente puede serlo de varias cátedras afines, y de tiempo completo, medio tiempo u horas sueltas.

Auxiliares Categoría c).

Requisitos necesarios para el nombramiento:

Título Universitario; no menos de 5 años de servicio como asistente, con la posibilidad de bajar ese plazo en virtud de trabajos extraordinarios o de investigaciones realizadas de mérito, a juicio de la Facultad o el Consejo Directivo.

Quién hace el nombramiento:

La Facultad, o el Consejo Directivo en su caso, por mayoría absoluta de votos presentes, con base en in informe de la Comisión, Departamento o grupo de profesores de cátedras afines, a solicitud del decano o del Director de Departamento.

Profesor.

Cómo se nombra:

Dentro de un sistema estricto de Carrera Docente, en el que sólo participarán en el concurso los auxiliares, con no menos de 5 años de servicio, salvo trabajos o investigaciones especiales, pero con la posibilidad de nombrar profesores extraordinarios, fuera de carrera, para aprovechar elementos de especial interés para la Institución.

Este último procedimiento deberá ser reglamentado por aparte.

- 00 -

La Comisión de Carrera Docente deberá considerar la posibilidad de llegar a establecer lo que podría ser conocido como "transferencia de carrera", para aprovechar los servicios de personas que hayan seguido la carrera docente en otras entidades educativas nacionales o extranjeras.

- 00 -

Quién hace el nombramiento:

El nombramiento lo hará la Facultad o en su caso el Consejo Directivo, en las que sean Departamentalizadas, por mayoría absoluta de votos presentes. En las Facultades departamentalizadas, además, deberá mediar solicitud del Departamento a que corresponda la cátedra.

- 00 -

Profesor Titular:

El nombramiento con carácter de inamovilidad (Profesor Titular) corresponderá hacerlo al Consejo Universitario con base en informe que envíe la Facultad y que haya sido preparado por la Comisión, Cátedra o Departamento, según sea el caso, luego de cinco años de servicio como profesor, como mínimo, salvo casos de trabajos o investigaciones de mérito.

A las 22:15 horas se levanta la sesión.



Concluye aquí el tomo XXXV del Libro de Actas de las Sesiones del Consejo Universitario. San José, 16 de mayo de 1960.



El Rector

El Secretario General.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 486, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.